

## 4 - Compensación

### ¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., una causa judicial independiente, una demanda civil, o la tramitación conjunta de los aspectos civil y penal)

La víctima de un delito puede reclamar una indemnización al autor del delito de las siguientes formas:

1. puede interponer una demanda contra el autor del delito ante un órgano jurisdiccional con competencia en materia civil. La incoación del procedimiento civil está supeditada al pago de las costas judiciales. El procedimiento civil puede incoarse independientemente de si se presenta una acusación formal ante el órgano jurisdiccional, pero puede suspenderse hasta que no se dicte una resolución definitiva en el procedimiento penal. Si la demanda interpuesta por la víctima es admitida, la resolución será ejecutada por la autoridad a cargo de la ejecución, es decir, el agente judicial (*komornik*);
2. durante el procedimiento penal, la víctima puede solicitar que se impongan medidas compensatorias (*środek kompensacyjny*) al autor del delito, como la obligación de reparar el daño causado o pagar una indemnización, pero el órgano jurisdiccional también puede ordenar el pago de una indemnización adicional (*nawiązka*). La solicitud de la víctima solo se admitirá si el autor del delito es condenado;
3. si se le impone una pena de reclusión al autor del delito y se le concede la suspensión condicional de la pena, el órgano jurisdiccional puede ordenar al condenado que repare los daños causados por el delito;
4. si se concede la suspensión condicional de la pena, el órgano jurisdiccional puede ordenar al condenado que repare los daños causados por el delito total o parcialmente.

### El órgano jurisdiccional ha condenado al autor del delito a que me pague daños y perjuicios o una indemnización. ¿Cómo puedo garantizar que el autor del delito pague?

1. Si el órgano jurisdiccional ordena al autor del delito que repare los daños causados y este no cumple la orden de forma voluntaria, la víctima puede solicitar al agente judicial que ejecute la pena.
2. Si el órgano jurisdiccional suspende la pena impuesta al autor del delito o se concede la suspensión condicional del procedimiento incoado en su contra, pero este no repara el daño provocado por el delito, pueden aplicarse medidas de ejecución de la pena o reanudarse el procedimiento. Estas medidas, en especial, la amenaza real de prisión, tienden a estimular al autor del delito quien, aun cuando la ejecución no surta efecto, de alguna manera encontrará los fondos necesarios para satisfacer la pretensión de la víctima. Para que se adopten esas medidas, la víctima solo tiene que notificar al órgano jurisdiccional o al agente de libertad vigilada (*kurator sądowy*) que el autor del delito no cumplió con su obligación.

### Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿En qué condiciones?

Si el autor del delito no repara los daños causados por el delito, la víctima no podrá reclamar el pago al Estado.

La víctima puede beneficiarse de una asistencia de emergencia subvencionada por el Fondo de Asistencia para Víctimas y Exconvictos y proporcionada por organizaciones especializadas en el apoyo para víctimas de delitos.

## ¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

Las víctimas de delitos más graves y sus familiares tienen derecho a recibir prestaciones especiales pagadas por el Tesoro Público. Este es el caso de las personas domiciliadas en Polonia o en otros Estados miembros de la UE que, como resultado del delito, hubiesen sufrido lesiones graves o problemas de salud durante más de siete días y los familiares de personas que hubiesen muerto como consecuencia del delito.

## ¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

La víctima tiene derecho a recibir una indemnización aun cuando el autor del delito no sea declarado culpable.

## ¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

La víctima que tenga derecho a una indemnización puede obtener una garantía de pago, es decir, un pago único antes de que se dé por concluido el asunto. Dicho importe puede usarse para pagar los costes del tratamiento o de la convalecencia o los gastos funerarios.

■ Última actualización: 14/07/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.